

**SECRETARIO EJECUTIVO CODIGO 4210 GRADO 16
 A TRAVÉS DE LA FIGURA DE ENCARGO**

TRÁMITE DE RECLAMACIONES RELACIONADAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, informamos que luego de revisar la base de datos denominada "Población de Encargos" de los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen la totalidad de requisitos para ser encargados conforme a la normatividad vigente, se procede a publicar la opción de encargo en los empleos vacantes de:

Cargo:	SECRETARIO EJECUTIVO CODIGO 4210 GRADO 16
Sueldo	\$1.708.377
Requisitos	LOS CONTEMPLADOS EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES VIGENTE

Dando cumplimiento al procedimiento establecido y teniendo en cuenta que se ofreció vía correo electrónico a los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen requisitos.

Conforme a lo anterior, se publica la información de los servidores públicos que cumplen con la totalidad de requisitos, aceptan el encargo en las condiciones establecidas y que, agotada la población de encargos en el estricto orden contemplado en la ley, pueden ser encargados en los siguientes empleos:

REGIONAL y DEPENDENCIA ACTUAL	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	SANCION DISCIPLINARIA ÚLTIMO	ÚLTIMA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	PARA SER DESEMPEÑADO EN:
REGIONAL SUCRE C.Z. SINCELEJO	1.102.868 530	JHON JAIRO JUNIOR RENDON CONTRERAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 11	NO	100,00 SOBRESALIENTE	REGIONAL SUCRE GRUPO JURIDICO
REGIONAL CAUCA GRUPO DE PLANEACION Y SISTEMAS	76.305.348	OSCAR DANIEL CAMAYO MELLIZO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 11	NO	99,50 SOBRESALIENTE	REGIONAL CAUCA C.Z. CENTRO

Los servidores públicos que consideren tener mejor derecho frente a las personas relacionadas en la presente publicación pueden presentar reclamación al correo electrónico Encargo_2018@icbf.gov.co, dentro de los dos (02) días hábiles posteriores a esta publicación, indicando de manera puntual:

- Nombre del servidor público frente al cual considera tener mejor derecho
- Razones que sustentan la reclamación.

NOTA: No se atenderán reclamaciones que no se ajusten a las anteriores indicaciones.

Fecha de publicación: 26 OCT. 2021 (2 días hábiles)

Cordialmente



JOHN FERNANDO GUZMÁN UPARELA
Director de Gestión Humana

Revisó: Dora Alicia Quijano Camargo - Coord. GRyC
Revisó: Leidy Johana Guerrero Carreño - GRyC
Elaboró: Adriana Castañeda Mendoza - GRyC